

## 1 LA ENTIDAD

GVC Gaesco Beka, Sociedad de Valores, S.A.U., (en adelante "GVC Gaesco Beka" o "Entidad") con CIF A-62132352 y domiciliada en Madrid (28001), C/Marqués de Villamagna, 3, representada por CARMÉ HORTALA VALLVE y LLUIS DOMENECH ZAMORA, en calidad de apoderados de la sociedad. GVC Gaesco Beka se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de Servicio de Inversión de Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) bajo el número 182. Todos los productos y servicios prestados por GVC Gaesco Beka se encuentran sometidos a la legislación vigente y bajo la supervisión de CNMV, Banco de España y demás organismos reguladores.

## 2 CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:  
C.I.F.- N.I.F.:  
DOMICILIO SOCIAL:  
REPRESENTADO POR:  
ESCRITURA DE APODERAMIENTO:  
LUGAR:  
FECHA:  
NÚMERO DE PROTOCOLO:  
NOTARIO:

## 3 NÚMERO DE CUENTA DE VALORES ASIGNADO AL CLIENTE

NÚMERO DE CUENTA DE VALORES:  
NÚMERO DE CUENTA DERIVADOS:

El CLIENTE está interesado en la formalización de contratos y transacciones relativas a OPCIONES Y FUTUROS INTERNACIONALES en los términos y condiciones que se establecerán, habiendo convenido con GVC Gaesco Beka que esta última le preste servicios de intermediación para su ejecución, por lo que mediante el presente proceden a establecer las condiciones que deben regir tal prestación de servicios:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es instrumentar la relación entre el Cliente y GVC Gaesco Beka en todo lo referente a: opciones sobre materias primas o metales (commodities), futuros de materias primas o metales, opciones sobre futuros de materias primas o metales, contratos sobre divisas (spot, forwards y swaps), futuros y opciones sobre índices financieros, bonos, tipos de interés y acciones, esté o no cotizados, los distintos futuros y opciones, en mercados organizados.

### 2. CUENTA DE DEPÓSITO Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES

GVC Gaesco Beka mantendrá a nombre del CLIENTE una Cuenta de Depósito y Administración de Valores, identificada en el apartado III, para registrar las operaciones y contabilizar todos los importes debidos por el CLIENTE y al CLIENTE de acuerdo con el presente contrato. En dicha cuenta se realizarán las anotaciones derivadas de la ejecución de las órdenes y la liquidación de las operaciones por su importe íntegro y sin realizar compensación alguna.

### 3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE

El CLIENTE acepta que todas las transacciones quedan sujetas a las reglas, regulaciones, costumbres y usos de los distintos mercados, cámaras de compensación y países en las que se ejecutan. En las operaciones sujetas al presente contrato, GVC Gaesco Beka opera a través de intermediarios (brokers o dealers) registrados legalmente para la realización de dichas operaciones.

### 4. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PRODUCTOS OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO

El CLIENTE conoce los productos financieros objeto de regulación del presente Contrato y en particular los siguientes extremos:

- El riesgo de pérdida en la negociación de futuro, opciones y otros productos derivados puede ser sustancial. Por lo tanto se debe considerar si la operación es apropiada en relación con su condición financiera.
- Se puede soportar una pérdida total de los fondos iniciales y cualquier fondo o aportación adicional que se deposite para establecer o mantener una posición en los mercados de productos derivados. Si el mercado se mueve en contra de la posición del CLIENTE, se le requerirán garantías adicionales para poder mantener la misma. En caso de que deposite los fondos requeridos, GVC Gaesco Beka podrá liquidar la posición con el consiguiente resultado negativo en la cuenta del CLIENTE.
- Bajo ciertas condiciones del mercado se puede encontrar dificultad o imposibilidad para liquidar una posición. Esto puede ocurrir, por

ejemplo, cuando en el mercado existe "movimiento limitado" (Limit Up o Limit Down).

- El hecho de tener órdenes contingentes tales como "Stop-Loss" o "Stop-Limit" no limitará necesariamente las pérdidas a unas cantidades prefijadas ya que las condiciones del mercado pueden en algún caso hacer imposible la ejecución de tales órdenes al precio exacto fijado (Fast Market).
- Una posición "Spread" puede tener tanto riesgo como una posición simple largo o corta.
- El alto grado de apalancamiento que se obtiene a menudo en operaciones de productos derivados debido al reducido depósito en garantía requerido, puede actuar a su favor o en su contra. El uso de apalancamiento puede provocar grandes ganancias, pero es susceptible asimismo de provocar grandes pérdidas.

### 5. TRANSMISIÓN DE ÓRDENES

El CLIENTE podrá transmitir las órdenes por escrito, verbalmente o electrónicamente. GVC Gaesco Beka se reserva el derecho a solicitar, antes o después de su ejecución, la confirmación por escrito de las órdenes transmitidas verbalmente por el CLIENTE. El CLIENTE da consentimiento expreso a que las órdenes telefónicas sean grabadas por GVC Gaesco Beka. Cualquier orden, verbal o escrita, transmitida a GVC Gaesco Beka por el CLIENTE podrá ser cancelada o modificada por el CLIENTE mediante una solicitud expresa, realizada por escrito, siempre que la orden no haya sido aún ejecutada en el Mercado correspondiente. Una vez ejecutadas, las órdenes son irrevocables.

### 6. FORMA DE LA ORDEN

Las órdenes, para que puedan considerarse válidas, deberán incluir al menos la siguiente información:

- El nombre del CLIENTE,
- Identificación de la Cuenta de Depósito y Administración de valores,
- El Mercado al que se refiere la orden,
- La naturaleza de la orden (comprar o vender),
- Los contratos del mercado a los que se refiere la orden, y, en la medida aplicable, el activo subyacente,
- El número de contratos del mercado o lotes a los que se refiere la orden,
- Su vencimiento,
- El precio al cual debe ser ejecutada la orden y, en particular, cualquier límite de precio, así como cualquier información adicional que sea necesaria para la ejecución de la orden.

Si el CLIENTE no facilita cualquiera de las anteriores informaciones, GVC Gaesco Beka le solicitará la información que falta y no ejecutará la orden hasta que el CLIENTE le haya facilitado dicha información. El CLIENTE se obliga, mientras mantenga posiciones abiertas fruto del presente contrato, a facilitar a GVC Gaesco Beka, dentro del plazo fijado por la misma, las instrucciones que esta última le solicite en relación con sus transacciones, debiendo establecer los medios necesarios para poder ser localizado a tal fin en cualquier momento por GVC Gaesco Beka, ya sea por vía telefónica o por fax.

### 7. EJECUCIÓN DE LA ORDEN

Las órdenes transmitidas a GVC Gaesco Beka por el CLIENTE serán transmitidas al broker o dealer seleccionado, siguiendo el criterio aprobado

en la Política de Mejor Ejecución de la sociedad, el cual ejecutará las órdenes y liquidará las operaciones en mercados internacionales de productos financieros derivados en representación de GVC Gaesco Beka.

El CLIENTE cumplirá con los límites de posiciones establecidos por cada Mercado, en los Reglamentos de dichos Mercados o de acuerdo con la normativa aplicable al CLIENTE. Además, el CLIENTE cumplirá con los límites que adicionalmente pueda establecer GVC Gaesco Beka o el broker o dealer seleccionado, en cualquier momento sobre la base de la capacidad económica y perfil de riesgo del CLIENTE.

El CLIENTE se compromete a no realizar operación alguna que tuviera como consecuencia superar dichos límites, y acepta que GVC Gaesco Beka podrá negarse a ejecutar cualquier orden que pueda suponer que se superen estos límites; y a reducir sus posiciones abiertas en caso de que se produzca una limitación o reajuste de dichos límites. Las condiciones del Mercado pueden hacer que sea imposible ejecutar una orden al precio indicado por el CLIENTE. El CLIENTE deberá abonar cualesquiera importes que se deriven de dicha orden.

## 8. LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES

El CLIENTE podrá, en cualquier momento, pero no más tarde del último Día de Negociación antes del vencimiento de una operación, liquidar su posición en relación con un determinado Contrato celebrando una operación en sentido contrario, de acuerdo con el Reglamento del Mercado aplicable. Antes del vencimiento de cada operación, el CLIENTE deberá dar a GVC Gaesco Beka instrucciones sobre sus posiciones en el correspondiente Contrato y, en particular, su intención de realizar o recibir una entrega bajo dicho Contrato. El CLIENTE se compromete a notificar a GVC Gaesco Beka, dentro de los horarios de admisión, su intención de realizar la entrega de los Activos Subyacentes para Contratos del Mercado sobre futuros, o ejercer sus Derechos de Compra o Venta respecto de los Contratos del Mercado sobre opciones. Asimismo, el CLIENTE entregará o aportará con la suficiente antelación el efectivo, los valores, instrumentos financieros, materias primas o cualquier otro activo o documento que sea necesario abonar o entregar en relación con la liquidación de la correspondiente orden. Asimismo, GVC Gaesco Beka facilitará al CLIENTE información de cada liquidación que practique por sus servicios u operaciones, expresando claramente los detalles de la operación, las comisiones y gastos cargados, y cualesquiera otros conceptos que sean precisos para que el CLIENTE pueda comprobar la liquidación efectuada y calcular el coste o producto neto efectivo de la operación.

Si el CLIENTE incumple las obligaciones mencionadas anteriormente, y GVC Gaesco Beka no recibe en plazo las instrucciones del CLIENTE, o el efectivo, los valores, instrumentos financieros, materias primas, activos o documentos necesarios para realizar la liquidación de una operación, GVC Gaesco Beka podrá, a su elección, en los términos y condiciones que razonablemente determine y sin necesidad de realizar una nueva notificación al CLIENTE, bien cerrar la posición del CLIENTE mediante una operación en sentido contrario, o bien abonar o entregar en representación del CLIENTE los correspondientes importes, valores, instrumentos financieros, materias primas, activos o documentos. El CLIENTE deberá pagar a GVC Gaesco Beka todos los costes, gastos y pérdidas que resulten de la aplicación de los párrafos anteriores, incluyendo, entre otros, los daños y perjuicios, penalizaciones y sanciones que GVC Gaesco Beka pudiera sufrir o en las que GVC Gaesco Beka pueda incurrir.

En lo que respecta en particular a los Contratos sobre opciones, siempre que el Reglamento del Mercado no especifique otra cosa y dentro del marco de tal Reglamento:

- Para las opciones *out of the money*, el hecho de que el CLIENTE no notifique en plazo a GVC Gaesco Beka su intención de ejercer los Derechos de compra o venta, o no entregue a tiempo los importes, valores, instrumentos financieros, materias primas, activos o documentos requeridos en relación con dicho ejercicio, constituirá una renuncia a la opción por parte del CLIENTE.
- Para las opciones *in the money*, el ejercicio de la Opción será automático, salvo si el CLIENTE manifiesta su voluntad en contrario a GVC Gaesco Beka antes del vencimiento de la Operación correspondiente.
- Para las opciones *at the money*, el CLIENTE deberá notificar a GVC Gaesco Beka sus intenciones y, en caso de no hacerlo, GVC Gaesco Beka ejercerá la opción.

## 9. GARANTÍAS

A los efectos de este contrato se entiende por garantía, la cantidad destinada como cobertura inicial de las operaciones contratadas por el Cliente, desde el momento en que se abren hasta su liquidación, así como los márgenes adicionales que puedan ser necesarios para cubrir resultados negativos no realizados. El CLIENTE se compromete a constituir y ajustar las Garantías que correspondan a los Contratos registrados en su Cuenta de Valores, y que sean solicitadas por GVC Gaesco Beka, sin necesidad de que se le deba comunicar previamente la modificación de

las garantías requeridas por parte de GVC Gaesco Beka. El CLIENTE acepta que, en caso de que no constituyera o ajustase las Garantías precisas en la cuantía y tiempo establecidos, GVC Gaesco Beka podrá liquidar por cuenta del CLIENTE todas sus posiciones en el Mercado ejecutando la garantía previamente constituida si fuese necesario y entregando al CLIENTE el resultado de dicha liquidación si fuese a favor del Cliente o reclamándose si fuese a favor del Mercado.

**En aplicación de lo anterior, el CLIENTE da a GVC Gaesco Beka orden firme e irrevocable de Cerrar, por cuenta del CLIENTE, todos los Contratos registrados en su Cuenta, en caso que el CLIENTE incumpliera con alguna de sus obligaciones de constitución o ajuste de Garantías, pago de Primas de Opciones, pago de la Liquidación Diaria de Pérdidas y Ganancias, cumplimiento de la liquidación por ejercicio o a vencimiento o pago de comisiones, así como cualquier otra obligación económica derivada de la operativa desarrollada por el Cliente en el marco del presente Contrato.**

## 10. RIESGO DE CAMBIO DE MONEDA

El CLIENTE autoriza a GVC Gaesco Beka para efectuar los cambios de moneda que sean precisos o convenientes para ejecutar sus órdenes o para cumplir con las obligaciones dimanantes de los contratos en cumplimiento de dichas órdenes u obligaciones. El CLIENTE asume todos los gastos y el riesgo de cambio de moneda resultante de las operaciones efectuadas en virtud de lo establecido en el presente contrato.

Salvo indicación expresa del CLIENTE no se mantendrá saldo alguno en divisa distinta del euro. Todos los saldos que resulten de las operaciones objeto de este contrato serán convertidas a su equivalente en EUROS.

## 11. COMISIONES

GVC Gaesco Beka tendrá derecho a percibir las comisiones y a aplicar el régimen económico previsto en el Anexo I del presente contrato por los conceptos de comisiones por operaciones sobre derivados internacionales. GVC Gaesco Beka repercutirá al CLIENTE las comisiones y gastos derivados de las actuaciones y gestiones realizadas para el CLIENTE.

## 12. OTRAS OBLIGACIONES

El CLIENTE se compromete a pagar y entregar a GVC Gaesco Beka, en el momento requerido de acuerdo con los términos de este Contrato, los importes, valores, instrumentos financieros, materias primas, activos o documentos y, en particular, las Garantías que sea necesario pagar de acuerdo con el presente Contrato, y, con carácter general, a cumplir con todas las obligaciones que le impone este Contrato, los Reglamentos de los correspondientes Mercados, los Contratos y la legislación aplicable a la ejecución de las órdenes y la liquidación de las operaciones.

Los valores o contratos objeto de este contrato quedarán depositados en GVC Gaesco Beka sin perjuicio de que GVC Gaesco Beka los deposite en custodia mediante cuentas globales o individuales, en la entidad financiera que estime oportuno según su criterio profesional.

GVC Gaesco Beka se compromete a entregar o recibir el efectivo y los valores, instrumentos financieros, materias primas o activos derivados de las operaciones liquidadas por el broker seleccionado y, con carácter general, cumplir con todas las obligaciones que le impone este contrato con la debida diligencia.

## 13. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

La relación entre el CLIENTE y GVC Gaesco Beka derivada del presente contrato puede finalizar por la voluntad de cualquiera de ambos, previa comunicación por escrito a la otra parte de tal decisión, en el bien entendido de que dicha finalización no afectará a los derechos y obligaciones de ambas partes respecto a las operaciones abiertas o en el curso hasta la completa liquidación de las mismas.

Cualquier litigio, cuestión o discrepancia que pueda surgir entre las partes por razón del presente contrato y no sea resuelto de común acuerdo queda sometido a la decisión de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, a cuya jurisdicción y competencia se someten ambas partes.

## 14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: TRATAMIENTO INFORMÁTICO

a) Responsable del tratamiento.

El Cliente y los Apoderados quedan informados y aceptan expresamente la incorporación de sus datos personales a los sistemas de tratamiento de GVC Gaesco Beka, el cual es titular y responsable de los mismos. El Departamento de GVC Gaesco Beka responsable de los mencionados

ficados es el Departamento Legal y su dirección es: C/Doctor Ferrán 3-5 (08034-Barcelona).

b) Tratamiento automatizado de datos personales.

Asimismo, el Cliente y los Apoderados quedan informados y consienten expresamente el tratamiento de sus datos personales recabados por GVC Gaesco Beka, como consecuencia de las consultas, peticiones, transacciones o contratación de cualquier producto o servicio financiero ofrecido por GVC Gaesco Beka, que realicen el Cliente o los Apoderados.

- Finalidades: Las finalidades del tratamiento de los datos personales, serán el mantenimiento de la relación contractual con GVC Gaesco Beka, la gestión, administración, prestación, ampliación y mejora de los Servicios y Productos Financieros comercializados; el estudio del perfil particular del Cliente y de los Apoderados, al objeto de adecuar y diseñar ofertas comerciales; el envío de información técnica, operativa y comercial, por cualquier medio, incluido el correo electrónico y/o medio equivalente, sobre productos, servicios, ofertas y novedades que se consideren de su interés. En el caso de comunicaciones comerciales enviadas por cualquier medio, incluido el envío por correo postal, a través de una llamada de teléfono (ya sea con o sin intervención humana), por fax, a través de correo electrónico o cualquier medio de comunicación electrónica equivalente, el Cliente y los Apoderados con la firma del presente contrato prestan su consentimiento inequívoco y expreso para el envío de publicidad por dichos medios.

- Destinatarios de la información: Los destinatarios de la información recopilada por GVC Gaesco Beka serán los servicios técnicos y comerciales de la Entidad.

Asimismo, el Cliente consiente expresamente, mediante el consentimiento inequívoco prestado, a que sus Datos Personales puedan ser cedidos para las mismas finalidades expresadas, a otras Entidades del Grupo al que pertenezca GVC Gaesco Beka, que se dediquen a la prestación de servicios financieros, de seguros y de inversión, pudiendo éstas remitir al Cliente información comercial sobre sus productos o servicios. El Cliente queda informado que algunas de las Entidades cesionarias mencionadas pueden tener su domicilio en el extranjero, garantizando GVC Gaesco Beka la confidencialidad y el tratamiento seguro de los Datos Personales facilitados por el Cliente en los movimientos internacionales que puedan producirse con motivo de estas cesiones.

c) Carácter facultativo u obligatorio de las respuestas.

Con carácter general, las respuestas a las preguntas sobre datos personales que sean planteadas al Cliente y a los Apoderados, tendrán carácter facultativo, salvo que sean datos imprescindibles para la celebración, mantenimiento o cumplimiento del Contrato o relación contractual, en cuyo caso tendrán carácter obligatorio.

d) Plazo de conservación de los datos personales

Los datos personales de los clientes y de los apoderados serán conservados mientras sean necesarios para el objeto de la recogida.

En el momento en que no sean necesarios para esta finalidad los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa en el marco de acciones administrativas o judiciales y solo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. Superado este periodo los datos serán, definitivamente, cancelados. La documentación necesaria para la debida prestación de los servicios objeto de contratación se conservarán durante el tiempo adecuado en cada caso y, como mínimo, durante diez años desde la fecha de operación.

e) Derechos que asisten al Cliente y a los Apoderados. Forma de ejercicio. El Cliente y los Apoderados podrán ejercitar los derechos que les asisten de conformidad con lo que establece el Reglamento UE 2016/679. La autorización del Cliente y de los Apoderados para el tratamiento y cesión de

sus datos personales, podrá ser revocada, sin efectos retroactivos en los términos establecidos en la mencionada Ley. Para ejercitar los derechos que le asisten, el Cliente y los Apoderados podrán dirigirse por escrito a GVC Gaesco Beka en la dirección indicada en el apartado a) de esta Cláusula.

**15. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

GVC Gaesco Beka dispone de un servicio de atención al cliente denominado Departamento de Atención al Cliente del Grupo GVC Gaesco. El Cliente podrá dirigir las quejas y reclamaciones a la dirección postal C/Doctor Ferrán 3-5, 08034-Barcelona. Igualmente, podrán presentarse utilizando el formulario de reclamaciones que se encuentra en el apartado atención al cliente en [www.valores.gvcgaesco.es](http://www.valores.gvcgaesco.es) dentro del epígrafe Departamento de atención al cliente o en cualquier oficina abierta al público de GVC Gaesco Beka. La función del Departamento de Atención al Cliente es resolver las quejas y reclamaciones que puedan presentar los clientes en sus relaciones con la Entidad, siempre que las realicen conforme a lo establecido en el Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo GVC Gaesco. Las reclamaciones se resolverán en el plazo máximo de dos meses. En caso de disconformidad con la resolución del Departamento de Atención al Cliente o si transcurren más de dos meses desde la presentación ante el mismo de la queja o reclamación sin obtener resolución, el Cliente podrá dirigirse a la CNMV (Comisionado para la Defensa del Inversor). Para poder formular una reclamación ante la CNMV es requisito imprescindible haber presentado previamente dicha reclamación ante el Departamento de Atención al Cliente. La Entidad ha aprobado el Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo GVC Gaesco que recoge el funcionamiento de su Departamento de Atención al Cliente y el procedimiento que se debe seguir para la prestación y tramitación de las quejas y reclamaciones. Dicho Reglamento se encuentra a disposición del público en las oficinas de la Entidad y, también se encuentra disponible en el apartado Departamento de atención al cliente en [www.valores.gvcgaesco.es](http://www.valores.gvcgaesco.es)

**16. JURISDICCIÓN APLICABLE**

En caso de ejercicio de acciones judiciales, las partes se someten, a efectos de determinar el Tribunal competente, a cuanto establezca la Ley de Enjuiciamiento Civil en función de la clase de juicio o de acción que se ejercite.

**ADVERTENCIA DE RIESGO**

**6 / 6**

**Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo.**

**!**

**PRODUCTO FINANCIERO QUE NO ES SENCILLO Y PUEDE SER DIFÍCIL DE COMPRENDER**

**La operativa en Opciones y Futuros requiere una vigilancia constante de la posición. Estos instrumentos comportan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente. Un beneficio puede convertirse rápidamente en pérdida como consecuencia de variaciones en el precio. Operar con Opciones y Futuros requiere conocimiento y buen juicio.**

**ANEXO I – COMISIONES Y TARIFAS DE INTERMEDIACIÓN EN PRODUCTOS DERIVADOS INTERNACIONALES (Compra o venta de futuros financieros y opciones (\*\*)) sobre Renta Fija, Renta Variable, Commodities y otros activos subyacentes - Liquidación al vencimiento de cualquier tipo de productos derivados- Ejercicio anticipado de opciones sobre renta variable)**

**INTERMEDIACIÓN EN DERIVADOS INTERNACIONALES (\*):**

- **Compra o venta de futuros financieros y opciones (\*\*)) sobre Renta Fija, Renta Variable, Commodities y otros activos subyacentes**
- **Liquidación al vencimiento de cualquier tipo de productos derivados**
- **Ejercicio anticipado de opciones sobre renta variable**

<b>DIVISA</b>	<b>MERCADOS</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>COMISIÓN APLICADA</b>	<b>CANAL UTILIZADO</b>	<b>COMENTARIOS</b>
EUR	EUREX MONEP Otros Mercados Europeos	Opciones y Futuros sobre acciones	8,00 EUR / contrato	Teléfono, presencial, internet	Estas comisiones se verán incrementadas por las que percibe el broker que intermedie la operación.
		Opciones y Futuros sobre índices			
USD	CME (***) COMEX NYMEX CBOE CBOT Otros Mercados Americanos	Opciones y Futuros sobre acciones	15,00 USD / contrato	Teléfono, presencial, internet Teléfono, presencial, Internet	Estas comisiones se verán incrementadas por las que percibe el broker que intermedie la operación.
		Opciones y Futuros sobre índices			
		Opciones y Futuros sobre commodities			
GBP	LIFFE (***)	Opciones y Futuros sobre acciones	10,00 GBP / contrato	Teléfono, presencial, Internet	Estas comisiones se verán incrementadas por las que percibe el broker que intermedie la operación.
		Opciones y Futuros sobre índices			
HKK	HKFE	Opciones y Futuros sobre índices	260,00 HKD / contrato	Teléfono, presencial, Internet	Estas comisiones se verán incrementadas por las que percibe el broker que intermedie la operación.
YEN	TSE OSE	Opciones y Futuros sobre índices	3.000 JPY / contrato	Teléfono, presencial, Internet	Estas comisiones se verán incrementadas por las que percibe el broker que intermedie la operación.

Las garantías exigidas por GVC Gaesco Beka al CLIENTE serán de un 10% adicional a la exigida por el Mercado.

(\*) Dichas comisiones están sujetas a variaciones según la operatividad.

(\*\*) Si las opciones no tienen valor en el día del vencimiento, no se percibirá comisión alguna por su liquidación

(\*\*\*)El mínimo establecido en euros se convertirá a la divisa de la operación en función de la paridad de ésta contra el euro.